



Departamento: CONTRATACION.

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, siendo las 8:00 horas, del martes 14 de mayo de 2024, se reúne la Mesa de Contratación como órgano de asistencia de la Junta de Gobierno Local constituida por los siguientes componentes:

PRESIDENTE/A: ANTONIA ROCIO PÉREZ MARTÍN, CONCEJALA DE COORDINACION.

VOCALES:

DÑA. JUDIT VIEJO BUENAGA, CONCEJALA DE CONTRATACION

DÑA. D^a. VANESSA JOSÉ DÍAZ, TECNICA DE GESTION

D. GREGORIO CAMACHO FERNÁNDEZ, TECNICO DE GESTION DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO

D. JUAN MATIAS OJEDA TORRES, INTERVENTOR ACCIDENTAL

D^a. ROCÍO DIAZ MACIAS, SECRETARIA GENERAL.

SECRETARIO DE LA MESA:

D. JOSÉ CALDERÓN MONDACA, Técnico Responsable del Departamento de Contratación y Compras, como Secretario de la Mesa, para dar fe y levantar acta.

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DE LA SESIÓN CELEBRADA EL 9 DE MAYO DE 2024.

Por unanimidad de los miembros presentes en la Mesa se aprueba el contenido del acta arriba referenciada, que había sido remitida a los miembros de la Mesa a través de correo electrónico y que será publicada en el Portal de Transparencia del Excmo. Ayuntamiento de Almonte y en los correspondientes expedientes dentro de PLACE.

SEGUNDO.- VALORACIÓN DE CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE DEL EXPEDIENTE 3270/2024 - "SERVICIO DE REPOSICIÓN, INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO, RETIRADA, TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO DE UN SISTEMA DE BALIZAMIENTO PARA LA PLAYA DE MATALASCAÑAS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALMONTE (HUELVA)".

Por el Secretario de la Mesa se da cuenta del informe de valoración emitido por el Oficial de la Policía Local-Jefe Accidental, con el siguiente resultado:





1.- Mejoras del Servicio:

- Compromiso de reducción de distancias entre boyas en la banda litoral: 10 puntos.
- Compromiso de instalación mínimo de 5 carteles en la zona de “espigones” con el texto “peligro de roca”: 10 puntos.
- Compromiso de instalación línea flotante de acceso para personas con discapacidad: 10 puntos.
- Compromiso de colocar un mínimo de 5 líneas de boyas de seguridad en las zonas de espigones: 10 puntos.
- **Subtotal: 40 puntos.**

2.- Oferta económica: 86.000,00 € euros más 18.060,00 euros de IVA, lo que hace un total de 104.060,00 euros.: 30 puntos.

3.- Suministro e instalación de sistemas de señalización puntuales por imprevistos por cada temporada estival, con un máximo de 3 servicios, previa petición de los servicios técnicos: 10 puntos.

4.- Reducción en los plazos máximos de montaje: Se compromete a instalarlo en 5 días naturales. 10 puntos.

5.- Suministro e instalación de 2 carteles de señalización de zona de baño y estancia para perros junto con dos líneas de boya de delimitación lateral de dicha zona: 10 puntos.

TOTAL PUNTUACIÓN: 100 PUNTOS.

A continuación por el Secretario de la Mesa se traslada la puntuación a PLACE.

Además, consta en el informe emitido lo siguiente: “... el Oficial que suscribe considera que la oferta técnica y económica presentadas por la empresa es CONFORME a lo establecido en el PPT y PCAP del expediente de contratación y se propone como adjudicatario del contrato de Balizamiento 2024 a la empresa CRATERA Intervenciones Subacuáticas S.L.U.”

TERCERO.- PROPUESTA PROVISIONAL DE ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE 3270/2024 - “SERVICIO DE REPOSICIÓN, INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO, RETIRADA, TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO DE UN SISTEMA DE BALIZAMIENTO PARA LA PLAYA DE MATALASCAÑAS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALMONTE (HUELVA)”.

Por unanimidad de los miembros presentes se acuerda proponer como adjudicatario del contrato a la entidad CRATERA INTERVENCIONES SUBACUÁTICAS, S.L.U. previa presentación de la documentación exigida en el PCAP y su Anexo I.

Ayuntamiento de Almonte - CIF: P-2100500-D
Contratación

Correo electrónico: contratacion@aytoalmonte.es
Plaza Virgen del Rocío, 1 // 21730 Almonte (Huelva)
Telf. 959 450 429 y 959 450 419 - Fax 959 406324 // Exts. 41054 - 41055.
www.almonte.es





CUARTO.- PROPUESTA PARA DECLARAR DESIERTO EL EXPEDIENTE 5151/2024 “SERVICIO DE SALVAMENTO, SOCORRISMO Y PRIMEROS AUXILIOS PLAYA DE MATALASCAÑAS TEMPORADA 2024”.

Según los datos obrantes en la Plataforma de Contratación del Sector Público a este procedimiento no se ha presentado licitar alguno, por lo que por unanimidad de los miembros presentes se acuerda proponer al órgano de contratación que DECLARE DESIERTO el procedimiento por falta de licitadores.

QUINTO.- VALORACIÓN CRITERIOS BASADOS EN JUICIOS DE VALOR DEL EXPEDIENTE 2811/2024 SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, DE LUBRICANTES Y OTROS CONSUMIBLES PARA LOS VEHÍCULOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALMONTE.

Por parte del Secretario se da cuenta del informe de valoración emitido por el Ingeniero Técnico Industrial Municipal, en el que consta lo siguiente:

“Tras recibir la tarea n.º T/2024/10236, en la que se solicita informe de valoración de las plicas presentadas en el expediente 2811/2024 he de informar lo siguiente:

Primero: *Se me entrega para la valoración el archivo electrónico B de las empresas: Lusiberia S.L. en adelante “Lusiberia” y Estaciones de Servicio de Guipúzcoa, S.A. en adelante “Esergui”.*

Segundo: *Según el acta de la mesa de contratación celebrada el día 22 de abril de 2024 la empresa Lusiberia opta a los lotes 1 y 2, mientras que la empresa Esergui sólo opta al lote n.º 1*

Tercero: *En el archivo B, se aporta una memoria explicativa del servicio tal como se requiere en el PPT y en el Anexo I del PCA. En la que se observa que la empresa realiza una memoria de cómo tiene previsto prestar el servicio tanto para el lote 1 como para el Lote 2.*

Cuarto: *Revisando el contenido del archivo electrónico de la empresa Lusiberia, se observa que en el apartado 4 de la memoria relativa al Lote 1, aparece expresado el descuento que se realizará a los trabajadores municipales, pero este dato según el anexo I debería de constar en el Archivo Electrónico C.*

Quinto: *Consultado el acta de la Mesa de Contratación del día 22 de abril de 2024, para ver si se hace referencia a esta situación, compruebo que la misma recoge que la Mesa decidió excluir a la empresa Lusiberia de optar al Lote 1, basándose en la información legal al respecto facilitada por el Secretario de la Mesa. Pero admitir la concurrencia al lote 2 por parte de la empresa Lusiberia, ya que la información del punto 4 no es relevante para el Lote 2.*

Sexto: *Tras lo expuesto en el punto segundo y quinto de este informe, la licitación queda de la siguiente forma:*





La empresa Esergui opta al Lote n.º 1.

La empresa Lusiberia opta al Lote n.º 2.

Séptimo: Dado que las puntuaciones para cada lote se obtienen por una comparativa de las memorias presentadas, que sólo hay una empresa para cada lote, y que aunque en la memoria no conste, la empresa que resulte estará obligada a cumplir con los requisitos mínimos solicitados en los pliegos. La puntuación obtenida por cada empresa y cada lote es la siguiente:

Lote nº 1: **LICITADOR ESERGUI. PUNTUACIÓN 10 PUNTOS.**

Lote nº 2: **LICITADOR LUSIBERIA. PUNTUACIÓN 10 PUNTOS.**

Esta es la valoración que el técnico que suscribe propone ante la documentación presentada, advirtiendo que la opinión técnica recogida en el presente Informe se somete a cualquier otra mejor fundamentada técnicamente, y no sufre en caso alguno a otros informes que se hayan podido solicitar o que preceptivamente se deban emitir para la válida adopción de los acuerdos. No obstante, la Mesa de Contratación con su superior criterio decidirá”.

SEXTO.- APERTURA DE CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE DEL EXPEDIENTE 2811/2024 SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, DE LUBRICANTES Y OTROS CONSUMIBLES PARA LOS VEHÍCULOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALMONTE.

Por el Secretario de la Mesa se procede a la apertura del sobre C con el siguiente resultado:

LOTE Nº 1: COMBUSTIBLE:

- ESTACIONES DE SERVICIO DE GUIPUZCOA, S.A. :

DESCUENTO EN EUROS OFERTADO AL AYUNTAMIENTO DE ALMONTE EN CADA REPOSTAJE SEGÚN LO EXPLICADO EN EL PUNTO 13.1.1 (DOS CIFRAS DECIMALES)

CONCEPTO	DESCUENTO EN EUROS €
Descuento por litro gasoil Automoción	0,07 €/litro Cero coma cero siete euros por litro
Descuento por litro gasolina sin plomo 95	0,07 €/litro Cero coma cero siete euros por litro





INCREMENTO DE DESCUENTO EN EUROS OFERTADO PARA LOS TRABAJADORES DEL AYUNTAMIENTO DE ALMONTE SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL PUNTO 13.1.2 (DOS CIFRAS DECIMALES)

CONCEPTO	DESCUENTO EN EUROS €
Descuento por litro gasoil Automoción	0,06 €/litro
Descuento por litro gasolina sin plomo 95	0,06 €/litro

- LUSIBERIA, S.L.: Se acordó su exclusión para este Lote.

LOTE Nº 2: ACEITES LUBRICANTES Y ADBLUE.

LUSIBERIA, S.L. (Único licitador en este lote):

En la siguiente tabla se colocaran los % de descuento ofertados para cada producto con respecto a los precios unitarios utilizados en el cálculo de precios del punto 11.2

CONCEPTO	% descuento
DESCUENTO EN TANTO % AL LITRO DE ACEITE PARA MEZCLAS	20 %
DESCUENTO EN TANTO % AL LITRO DE ACEITE SAE 10-40	20 %
DESCUENTO EN TANTO % AL LITRO DE ACEITE HIDRÁULICO ISO 68	15 %
DESCUENTO EN TANTO % AL LITRO DE ACEITE SAE 15-40	15 %
DESCUENTO EN TANTO % PARA DISCOS TACÓGRAFO ANALÓGICOS	20 %
DESCUENTO EN TANTO % PARA DISCOS TACÓGRAFO DIGITAL	20 %
DESCUENTO EN TANTO % AL LITRO DE ADBLUE	0 %

A continuación, se acuerda remitir la documentación a los Servicios Técnicos para su valoración.

SEPTIMO.- APERTURA DEL REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DEL CONTRATO EXPEDIENTE

Ayuntamiento de Almonte - CIF: P-2100500-D

Contratación

Correo electrónico: contratacion@aytoalmonte.es

Plaza Virgen del Rocío, 1 // 21730 Almonte (Huelva)

Telf. 959 450 429 y 959 450 419 - Fax 959 406324 // Exts. 41054 - 41055.

www.almonte.es





2749/2024 - EL OBJETO DEL PROCEDIMIENTO ES LA CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DEL SUMINISTRO DE ALIMENTOS DE PRIMERA NECESIDAD Y PRODUCTOS BÁSICOS DE HIGIENE Y LIMPIEZA A FAVOR DE PERSONAS, CARENTES DE RECURSOS ECONÓMICOS Y CON DIFICULTADES SOCIALES, FAMILIARES, ECONÓMICAS, LABORALES, INMERSAS EN UN PROCESO DE INTERVENCIÓN SOCIAL, QUE HAYAN SIDO DERIVADAS A TAL EFECTO POR LOS SERVICIOS SOCIALES MUNICIPALES.

Revisada la documentación aportada por el único licitador a través de PLACE (12-05-2024), se comprueba que presenta todo lo requerido conforme al PCAP y su Anexo I dentro del plazo establecido para ello, por unanimidad de los miembros presentes, se acuerda proponer a la Junta de Gobierno Local como adjudicatario definitivo del contrato a la empresa SUPERMERCADO DITORO, S.L..

OCTAVO.- APERTURA DEL REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN DEL EXPEDIENTE 9328/2023 - CONCESIÓN ADMINISTRATIVA PARA EL USO PRIVATIVO Y EXPLOTACIÓN DEL INMUEBLE DENOMINADO “CENTRO DE INTERPRETACIÓN DEL SITIO HISTÓRICO EN LA ALDEA DE EL ROCÍO.

Por el Secretario de la Mesa se informa que el único licitador, D. Manuel Ángel Barrera Báñez, presenta toda la documentación exigida en el requerimiento **MENOS LA ACREDITACIÓN DE LA SOLVENCIA ECONÓMICA Y TÉCNICA exigida en el Anexo I del PCAP**

La SOLVENCIA ECONÓMICA Y TÉCNICA exigida en el Anexo I (I.9.2) es la siguiente:

“SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA: *La solvencia económica y financiera del empresario deberá acreditarse de la siguiente forma:*

- *Volumen anual de negocios del licitador o candidato, en el ámbito al que se refiere la concesión, de los tres últimos años.*

Medio de acreditación: Por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en este Registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante: Sus libros de inventarios y cuentas anuales debidamente legalizados, la presentación del Modelo 390 de IVA de los tres últimos ejercicios, la presentación del Modelo 100 de IRPF de los tres últimos años, u otros medios alternativos.

SOLVENCIA TÉCNICA: *La solvencia técnica de los empresarios deberá acreditarse por los siguientes medios:*





a).- *Una relación de los principales servicios o trabajos realizados, en los últimos tres años, relacionados con el objeto de este contrato, que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos.*

Medio de acreditación de dichas referencias: Mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

Se considerará que la empresa tiene solvencia técnica siempre que haya ejecutado en los últimos tres años, un conjunto de servicios o trabajos relacionados con el objeto de este contrato, cuya importe sea al menos el valor del canon anual de esta concesión.

b).- *Descripción de las instalaciones técnicas, de las medidas empleadas para la garantizar la calidad y de los medios de estudio e investigación de la empresa. El licitador podrá incluir, además en su propuesta cuanta documentación complementaria estime conveniente para la mejor comprensión y justificación de su oferta.*

Respecto al requisito de la solvencia económica, el licitador presenta Modelo 130 4 trimestre de IRPF de los años 2021, 2022 y 2023, con un volumen de ingresos computables correspondientes al conjunto de actividades en el ejercicio 2021: 133.642,31 euros, en el 2022: 128.436,87 euros y en el 2023: 192.282,00 euros. En esta ocasión el Anexo I del PCAP no establece límite cuantitativo mínimos de solvencia económica-financiera, pero las actividades en las que consta dado de ALTA el licitador en IAE: “Comercio mayor de vinos y vinagres del país”, “Otras cafés y Bares”, y “Actividad Agrícola” no están dentro del ámbito al que se refiere la concesión. Por otro lado, el alta en la ACTIVIDAD DE GUIAS DE TURISMO de fecha 8 de abril de 2024, podría considerarse que esté relacionada con el objeto de la concesión, pero en relación a esta actividad no queda acreditada la solvencia económica exigida en el Anexo I del PCAP.

Respecto al requisito de la solvencia técnica, el licitador aporta un informe de vida laboral y una “Declaración de Solvencia” sin firmar, pero estos son medios que no acreditan la solvencia técnica en el ámbito de la concesión “Oficina de Información Turística de El Rocío”, igualmente no queda acreditado que el licitador haya ejecutado en los tres últimos años, un conjunto de servicios o trabajos relacionados con el objeto del contrato, cuyo importe sea al menos de 12.285,54 euros como establece el Anexo I del PCAP.

Por otro lado, el licitador tampoco presenta la descripción de las instalaciones técnicas, de los medidas empleados para garantizar la calidad y los medios de estudio e investigación de la empresa.

En conclusión, a criterio del Secretario de la Mesa, no queda acreditada la solvencia económica-financiera ni técnica por parte del licitador, pero al tratarse de requisitos subsanable, según lo estipulado en el punto 13.8 del PCAP (“Si la persona licitadora presenta la documentación y la Mesa de contratación observase defectos u omisiones subsanables en la misma, lo notificará y lo comunicará a través del

Ayuntamiento de Almonte - CIF: P-2100500-D

Contratación

Correo electrónico: contratacion@aytoalmonte.es

Plaza Virgen del Rocío, 1 // 21730 Almonte (Huelva)

Telf. 959 450 429 y 959 450 419 - Fax 959 406324 // Exts. 41054 - 41055.

www.almonte.es





perfil de contratante del órgano de contratación, a la persona licitadora concediéndole un plazo de 10 días para que los corrija o subsane o para que presente aclaraciones o documentos complementarios (De acuerdo con el artículo 73.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, visto el régimen de aplicación subsidiario previsto en la D.F. 4ª de la LCSP); **pero siempre teniendo en cuenta que los defectos sólo son subsanables cuando no afectan a la acreditación de los requisitos y nunca lo serán si afectan a la existencia.** Si en el plazo concedido no procede a la subsanación de la documentación, será excluida del procedimiento de adjudicación”), por unanimidad de los miembros, **se acuerda REQUERIR subsanación, aclaración de la documentación presentada por plazo de 10 días hábiles**, plazo este último que podrá ser objeto de ampliación por aplicación del artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: “1. La Administración, salvo precepto en contrario, podrá conceder de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero. El acuerdo de ampliación deberá ser notificado a los interesados. ... 3. Tanto la petición de los interesados como la decisión sobre la ampliación deberán producirse, en todo caso, antes del vencimiento del plazo de que se trate. En ningún caso podrá ser objeto de ampliación un plazo ya vencido.”

Por otro lado, por parte del Secretario se informa que el licitador podría recurrir a la “Integración de la solvencia con medios externos” contemplada en el artículo 75 de la LCSP.

NOVENO.- APERTURA DEL REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN DEL EXPEDIENTE 9513/2023 - CONCESIÓN ADMINISTRATIVA PARA EL USO PRIVATIVO Y EXPLOTACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE CLUB HÍPICO SITO EN EL ROCÍO.

Por el Secretario de la Mesa se informa que el único licitador, OCIOFUSION, S.L., presenta toda la documentación exigida en el requerimiento **MENOS LA ACREDITACIÓN DE LA SOLVENCIA ECONÓMICA Y TÉCNICA exigida en el Anexo I del PCAP**

La SOLVENCIA FINANCIERA-ECONÓMICA Y TÉCNICA exigida en el Anexo I (I.9.2) es la siguiente:

“SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA: La solvencia económica y financiera del empresario deberá acreditarse de la siguiente forma: • Volumen anual de negocios del licitador o candidato, en el ámbito al que se refiere la concesión, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos, sea al menos el valor del 1,5 del canon anual al que tiene que hacer frente el concesionario. (Esto es, al menos, 66.112,50 €). Medio de acreditación: Por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en este Registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante: Sus libros de inventarios y cuentas anuales debidamente legalizados, la presentación del Modelo 390 de IVA de los tres últimos ejercicios, la





presentación del Modelo 100 de IRPF de los tres últimos años, u otros medios alternativos.

SOLVENCIA TÉCNICA: La solvencia técnica de los empresarios deberá acreditarse por los siguientes medios: a).- Una relación de los principales servicios o trabajos realizados, en los últimos tres años, relacionados con el objeto de este contrato, que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Medio de acreditación de dichas referencias: Mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

Se considerará que la empresa tiene solvencia técnica siempre que haya ejecutado en los últimos tres años, un conjunto de servicios o trabajos relacionados con el objeto de este contrato, cuya importe por contrato o concesión sea al menos el valor del canon anual de esta concesión (44.075,00 €). b).- Descripción de las instalaciones técnicas, de las medidas empleadas para la garantizar la calidad y de los medios de estudio e investigación de la empresa.

El licitador podrá incluir, además en su propuesta cuanta documentación complementaria estime conveniente para la mejor comprensión y justificación de su oferta”.

Respecto al requisito de la solvencia económica, el licitador presenta cuentas anuales de 2020, 2021 y 2022, con las siguientes actividades y cifra de negocios:

- 2020: ACTIVIDAD PRINCIPAL. BARES CATEGORIA ESPECIAL. Importe neto cifra de negocios: 74.620,51 euros.
- 2021: ACTIVIDAD PRINCIPAL. ESTABLECIMIENTO DE BEBIDAS. Importe neto cifra de negocios: 91.724,00 euros.
- 2022: ACTIVIDAD PRINCIPAL. ESTABLECIMIENTO DE BEBIDAS. Importe neto cifra de negocios: 89.505,66 euros.

También presenta Modelo 200 Impuesto de Sociedades 2022, con importe neto de 89.505,66 euros.

Dichas cifras de negocios declaradas en las cuentas anuales aunque están por encima del volumen anual de negocios establecido en el Anexo I del PCAP (66.112,50 EUROS), las actividades que constan en Certificado de IAE no están dentro del ámbito al que se refiere la concesión. Se declaran dos altas en epígrafes nuevos del IAE: SERVICIOS AGRÍCOLAS Y GANADEROS / ESCUELAS Y SERVICIOS PERFECCIONAMIENTO DEL DEPORTE, pero son altas de fecha 25 de abril de 2024, por lo que, aun pudiéndose considerar que estén relacionadas con el objeto del concesión, no se acredita la solvencia económica exigida en el PCAP.





Respecto al requisito de la solvencia técnica, el licitador presenta una declaración de actividades o servicios realizados de forma genérica, no determinados ni concretados, y sin FECHAS, IMPORTES NI DESTINATARIOS, como exige el ANEXO I del PCAP. No presenta MEDIOS DE ACREDITACIÓN de esos servicios ni justifica que el conjunto de estos trabajos sea al menos por el importe de 44.075,00 euros exigido en el PCAP.

Por otro lado, el licitador tampoco presenta la descripción de las instalaciones técnicas, de los medidas empleados para garantizar la calidad y los medios de estudio e investigación de la empresa.

En conclusión, a criterio del Secretario de la Mesa, no queda acreditada la solvencia económica-financiera ni técnica por parte del licitador, pero al tratarse de requisitos subsanable, según lo estipulado en el punto 13.8 del PCAP (*“Si la persona licitadora presenta la documentación y la Mesa de contratación observase defectos u omisiones subsanables en la misma, lo notificará y lo comunicará a través del perfil de contratante del órgano de contratación, a la persona licitadora concediéndole un plazo de 10 días para que los corrija o subsane o para que presente aclaraciones o documentos complementarios (De acuerdo con el artículo 73.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, visto el régimen de aplicación subsidiario previsto en la D.F. 4ª de la LCSP); **pero siempre teniendo en cuenta que los defectos sólo son subsanables cuando no afectan a la acreditación de los requisitos y nunca lo serán si afectan a la existencia.** Si en el plazo concedido no procede a la subsanación de la documentación, será excluida del procedimiento de adjudicación”*), por unanimidad de los miembros, **se acuerda REQUERIR subsanación, aclaración de la documentación presentada por plazo de 10 días hábiles**, plazo este último que podrá ser objeto de ampliación por aplicación del artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: *“1. La Administración, salvo precepto en contrario, podrá conceder de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero. El acuerdo de ampliación deberá ser notificado a los interesados. ... 3. Tanto la petición de los interesados como la decisión sobre la ampliación deberán producirse, en todo caso, antes del vencimiento del plazo de que se trate. En ningún caso podrá ser objeto de ampliación un plazo ya vencido.”*

Por otro lado, por parte del Secretario se informa que el licitador podría recurrir a la *“Integración de la solvencia con medios externos”* contemplada en el artículo 75 de la LCSP.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, y yo, como Secretario/a, certifico con el visto bueno del Presidente/a:

La Sra. Presidenta

Ayuntamiento de Almonte - CIF: P-2100500-D

Contratación

Correo electrónico: contratacion@aytoalmonte.es

Plaza Virgen del Rocío, 1 // 21730 Almonte (Huelva)

Telf. 959 450 429 y 959 450 419 - Fax 959 406324 // Exts. 41054 - 41055.

www.almonte.es

El Sr. Secretario





ayuntamiento**almonte**

Fdo. D^a. Antonia Rocío Pérez Martín
Mondaca
Concejala de Coordinación
Departamento

Fdo. D. José Calderón
Técnico Responsable del
de Contratación y Compras

